"Bicentenario de la Independencia Nacional: 1811 - 2011"

Resolución No. 1366 ____

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

POR LA CUAL SE AUTORIZA A MODIFICAR POR ADENDA EL CONTRATO Nº 22/10, AMPLIANDO EL MONTO CONTRACTUAL, SUSCRIPTO CON LA FIRMA NÚCLEO S.A.., DENTRO DEL LLAMADO "CONTRATACIÓN DE INTERNET FIJO Y MÓVIL" INICIADO BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA CON CONTRATO PLURIANUAL, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE EMPODERAMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES DE LOS POBRES RURALES Y ARMONIZACIÓN DE INVERSIONES – PARAGUAY RURAL.

Asunción, 04 de agosto de 2011

VISTO: La presentación realizada por la Dirección de Contrataciones (UOC) de este Ministerio, en la cual hace referencia al Llamado "Contratación de Internet Fijo y Móvil", bajo la modalidad de Contratación Directa con Contrato Plurianual, en el marco del Proyecto de Empoderamiento de las Organizaciones de los Pobres Rurales y Armonización de Inversiones – Paraguay Rural; y solicita modificar por Adenda el Contrato Nº 22/10, en los términos solicitados y suscripto con la Firma NÚCLEO S.A., dentro del citado Llamado, vía Resolución Ministerial. Asimismo, la autorización al Director General de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), para la firma de la Adenda correspondiente, (Exp. Nº SUOC11-000752), y

CONSIDERANDO: Que la Dirección Ejecutiva del Proyecto Paraguay Rural, por Nota de fecha 26 de julio de 2011, entre otros, solicita la ampliación del Contrato N° 22/10, suscripto con la Firma NÚCLEO S.A., por un monto de **Gs. 3.676.500 (Guaraníes tres millones seiscientos setenta y seis mil quinientos) IVA incluido.**

Que la Asesoría Legal de la Sub Unidad Operativa de Contrataciones (SUOC), por Dictamen AL/SUOC Nº 116 de fecha 28 de julio de 2011, expresa entre otros: "...Que, por Nota N° 464/11 suscripto por el Director Ejecutivo del Proyecto Paraguay Rural, solicita una Adenda al Contrato suscripto con la Firma NÚCLEO S.A., solicitando ampliar el monto contractual hasta la suma de Gs. 3.676.500 (Guaraníes tres millones seiscientos setenta y seis mil quinientos), IVA incluido.

El pedido obedece a que el proyecto cuenta con saldo presupuestario en el rubro mencionado y se precisa de dicho servicio para el buen funcionamiento del proyecto.

Que, en conformidad a lo dispuesto en el Artículo 63° de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas", se encuentra expedita la vía para adendar el Contrato N° 252/10 en la forma y a los efectos solicitados.

Por lo tanto, esta Asesoría Legal considera procedente modificar por Adenda el Contrato Nº 22/10, en los términos solicitados y suscripto con la Firma NÚCLEO S.A., dentro del Llamado "Contratación de Internet Fijo y Móvil", iniciado bajo la modalidad de Contratación Directa con Contrato Plurianual, en el marco del Proyecto Paraguay Rural, Resolución Ministerial mediante; Autorizando al Director General de la DINCAP, la suscripción de la Adenda respectiva".

Que la Jefatura de la SUOC, por proveído de fecha 03 de agosto de 2011, solicita la promulgación de la Resolución Ministerial correspondiente.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

OSCAR AMARILLA C.

MINISTRO

PODER EJECUTIVO
MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA

POR LA CUAL SE AUTORIZA A MODIFICAR POR ADENDA EL CONTRATO Nº 22/10, AMPLIANDO EL MONTO CONTRACTUAL, SUSCRIPTO CON LA FIRMA NÚCLEO S.A.., DENTRO DEL LLAMADO "CONTRATACIÓN DE INTERNET FIJO Y MÓVIL" INICIADO BAJO LA MODALIDAD DE CONTRATACIÓN DIRECTA CON CONTRATO PLURIANUAL, EN EL MARCO DEL PROYECTO DE EMPODERAMIENTO DE LAS ORGANIZACIONES DE LOS POBRES RURALES Y ARMONIZACIÓN DE INVERSIONES – PARAGUAY RURAL.

POR TANTO, en uso de sus atribuciones legales,

EL MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA

R E S U E L V E :

Art. 1º.- Autorízase a modificar por Adenda el Contrato Nº 22/10, ampliando el monto contractual por un monto de Gs. 3.676.500 (Guaraníes tres millones seiscientos setenta y seis mil quinientos), IVA incluido, suscripto con la Firma NÚCLEO S.A., dentro del Llamado "Contratación de Internet Fijo y Móvil", bajo la modalidad de Contratación Directa con Contrato Plurianual, en el marco del Proyecto de Empoderamiento de las Organizaciones de los Pobres Rurales y Armonización de Inversiones – Paraguay Rural, conforme a lo expuesto en el Considerando de la presente Resolución Ministerial.

Art. 2º.- Autorízase al Director General de la Dirección Nacional de Coordinación y Administración de Proyectos (DINCAP), la suscripción de la Adenda respectiva, con la Firma Adjudicada.

Art. 3º.- Comuníquese a quienes corresponda, y cumplida archívese.

ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL

MINISTERIO DE AGRICULTURA Y GANADERIA • MINISTRO •

ABOG. ENZO CARDOZO JIMÉNEZ
MINISTRO

ECJ/smb/cem